

luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 pesetas mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hoyan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de mayo de 1991, por la que se adscribe, con carácter definitivo, al Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial don Félix Sanjuán Navarrete, al IPPF de Sevilla como consecuencia de la supresión de Enseñanzas en la Rama de Química en el IFP Heliópolis de esta capital.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de octubre de 1990 (BOJA de 1 de diciembre), se suprimieron las enseñanzas de la Rama de Química en la Especialidad de Operador de Laboratorio en el I.F.P. «Heliópolis» de Sevilla y se ampliaron en el I.F.P. de la misma Capital.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia de conformidad con lo establecido en lo Orden de 14 de abril de 1989 (BOJA de 12 de mayo) por la que se regulan las situaciones del Profesorado de Centros de Enseñanzas Medias afectados por transformación y una vez establecidas las plantillas de los Centros indicados anteriormente, ha dispuesto:

Primero. Adscribir, con carácter definitivo, al I.F.P. de Sevilla al Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Don Félix Sanjuán Navarrete, N.R.P. 2729034113 de la asignatura de Prácticas de Química (Operario de Laboratorio).

Segundo. La adscripción del Maestro de Taller a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Tercero. La efectividad de la presente Orden será la de 1 de septiembre de 1989.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla se extenderá en el Título Administrativo del indicado Maestro de Taller las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, enviándose copia de las mismas al Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 7 de mayo de 1991, mediante la que se acredita al Centro Asistencial de Toxicómanos de la Cruz Roja Española de Córdoba.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención o drogodependientes, procede publicar la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 7 de mayo de 1991, lo cual ha sido notificada a los solicitantes el día 21 de mayo de 1991 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por D. Rafael Enríquez Roma, como representante legal de lo Asambleo Provincial de Cruz Roja Española de Córdoba, en petición de acreditación del Centro Asistencial o Toxicómanos situado en la calle Lucano, nº 25 de Córdoba y

Resultando: Que lo apertura del citado centro fue autorizada mediante Resolución del Consejero de Salud de fecha 12 de noviembre de 1990, conforme a lo dispuesta en el Decreto 63/81, de 9 de noviembre.

Resultando: Que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y la documentación remitida por el Centro de referencia, y en base al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del Decreto 330/88 de 5 de diciembre (BOJA núm. 2 de 10 de enero de 1989), emite informe favorable sobre la acreditación como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando: Que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de Atención a drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA nº 53), al Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6 del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos los preceptos legales anteriormente mencionados y los de general aplicación.

RESUELVO

Acreditar al Centro Asistencial a Toxicómanos Residuales de la Cruz Roja Española de Córdoba, situado en la calle Lucano, nº 25 (Córdoba), como Centro Ambulatorio Especializado de atención a Drogodependientes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 330/88 de 5 de noviembre.

Esta acreditación será válida durante un período de 3 (tres) años, a contar desde su notificación, siendo renovable; previa solicitud efectuada con 3 (tres) meses, al menos, de anticipación a la fecha de la terminación de la vigencia de la acreditación.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de mayo de 1991. — El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 694/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de las de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 16/91 A a instancias del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador Don Angel Martínez Retamero, contra Don José Cepero Molina y su esposa Doña Macrina Donelia Saiz Barambio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de julio de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 3.500.000 ptns.

2°. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 3 de septiembre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6,013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4,036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18 núm. expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6°. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8°. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9°. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo lo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10°. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda izquierda tipo A, de la planta séptima, del Edificio Olimpia, portal número dos de la Avenida Ramón y Cajal, número cincuenta y uno, esquina a Ciudad Jardín, en esta Ciudad. Tiene una superficie construida de noventa metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, más diez metros cuadrados de terraza. Se distribuye en hall, salón-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, baña, aseo, además de dos terrazas, anejas una al salón y la otra a la cocina. Linda por su frente, al este, con espacio libre de la finca sobre la calle particular cubierta y locales comerciales, que la separan de la Avenida Ciudad Jardín; derecha al norte, con escalera, vestíbulo de ésta, hueco de ascensores y la vivienda derecha de esta planta; por la izquierda al sur, con vivienda del portal número uno; y por el fondo, al oeste, con espacio libre sobre los aparcamientos situados en la zona posterior del inmueble.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Sevilla, al folio 126, tomo 1.667, libro 83, finca 3.217, antes finca 35.498, inscripción primera.

Sevilla, 20 de mayo de 1991.- C. Ceres García.- El Notario, G. Cobos Ama.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 735/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.417.603/2111
Título: Canalización de cauce en Torredonjimeno. 2ª Fase. Jaén.
Presupuesto de contrata: 164.182.015 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) Meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 6, Categoría e)
Fianza provisional: 3.253.640 pesetas.

Clave: A6.400.619/2111
Título: Embovedado del Arroyo Mestanza. Andújar. Jaén.
Presupuesto de contrata: 188.170.784 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) Meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 6, Categoría e)
Fianza provisional: 2.663.416 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes

de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de julio de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.